

**D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
TRIBUNAL SUPREMO,**

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veintinueve de abril del año en curso, se han adoptado por unanimidad los siguientes Acuerdos:*

I.- PRESIDENCIA

(Sin contenido)

II.- VICEPRESIDENCIA

II.1.- CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO/A TITULAR DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL ORDEN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 61 QUÁTER DE LA LOPJ, INTRODUCIDO POR LEY ORGÁNICA 7/2015, DE 21 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO DEL PODER JUDICIAL, COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA, CON EFECTOS DEL 4 DE ABRIL DE 2024, DE LA LETRADA TITULAR DEL GABINETE TÉCNICO -AREA CIVIL- DE DOÑA LUISA M^a TORRES VARGAS.

Ponente: excelentísimo señor vicepresidente del Tribunal Supremo.

La Sala de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO: a) **Fijar los criterios de selección a los efectos de la convocatoria de concurso de méritos para cubrir UNA plaza de letrado/a titular del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo relativa al orden civil, como consecuencia de la renuncia de la letrada titular doña Luisa María Torres Vargas, con efectos del 4 de abril de 2024.**

Teniendo en consideración el perfil de la plaza a cubrir y las necesidades del área civil del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá el letrado/a que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

Se valorará especialmente la experiencia en el estudio y práctica de la técnica casacional civil; el conocimiento y la experiencia profesional en el ámbito del derecho civil, mercantil y procesal civil; la vinculación continuada con la jurisdicción civil y/o mercantil; el conocimiento actualizado de la

jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; la utilización de nuevas tecnologías y los conocimientos informáticos -nivel usuario- de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía; y el conocimiento de idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos y de acuerdo con los criterios fijados en Sala de Gobierno , se podrán realizar entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios prestablecidos en la convocatoria, por la comisión de selección constituida por el vicepresidente del Tribunal Supremo, el presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, y el letrado/a coordinador/a que se designe de la correspondiente área jurisdiccional. El vicepresidente podrá delegar su asistencia en el presidente de Sala afectada por el concurso.

b) Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación en el BOE de convocatoria de concurso de méritos para cubrir una plaza de letrado/a titular del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo para el área indicada en el apartado a) del presente acuerdo (criterios de selección), en el que conforme al artículo 61 quáter de la LOPJ, podrán tomar parte en el concurso de letrados/as del Gabinete Técnico, los miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, así como los funcionarios del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia o funcionarios de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación en Derecho, pertenecientes a cuerpos del subgrupo A1 o asimilados ”.

II.2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN RELACIÓN AL CONCURSO PUBLICADO EN EL BOE 13 DE FEBRERO DE 2024, ASÍ COMO EN EL BOE DE 22 DE FEBRERO 2024 DE CORRECCIÓN DE ERRORES, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO/A TITULAR DEL GABINETE TÉCNICO EN COMISIÓN DE SERVICIOS, CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES, PARA EL ÁREA SOCIAL.

Ponente: excelentísimo señor vicepresidente del Tribunal Supremo.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente:

“ACUERDO: Retirar este punto del orden del día dejándolo pendiente para ser abordado en la próxima sesión ordinaria de la Sala de Gobierno.”

II.3.- CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO/A DE REFUERZO (art. 61 bis apartado 5 LOPJ) DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL ÁREA SOCIAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. LA PLAZA QUE SE INSTA, DERIVA DEL PASE A LETRADO TITULAR DE don MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ-GIJÓN MACHUCA.

Ponente: excelentísimo señor vicepresidente del Tribunal Supremo

La Sala de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente:

“ACUERDO: Retirar este punto del orden del día dejándolo pendiente para ser abordado en la próxima sesión ordinaria de la Sala de Gobierno.”

II.4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN RELACION AL CONCURSO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN FECHA 21 DE MARZO DE 2024, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA EN COMISIÓN DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES (art. 61 bis apartado 5 LOPJ) DE LETRADO/A DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA CIVIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Ponente: excelentísimo señor vicepresidente del Tribunal Supremo

La Sala de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente:

“ACUERDO: Resolver el concurso convocado a través de la página web del Consejo General del Poder Judicial para la provisión de una plaza de letrado/a de refuerzo (art. 61 bis apartado 5 LOPJ) al servicio del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en comisión de servicios con relevación de funciones, del Área CIVIL, publicado en la página web del Consejo General del Poder Judicial en fecha 21 de marzo de 2024, como consecuencia de la adscripción de la letrada de refuerzo Jennifer Blanco Rueda a la plaza vacante correspondiente a la O.M. JUS/468/2019, de 24 de abril de 2019 (BOE 26 de abril de 2019).

Se propone al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes en atención a sus propias

competencias, el nombramiento, en comisión de servicios con relevación de funciones y hasta el *31 de diciembre de 2024*, de don Alberto Manzanares Secades, atendiendo a las siguientes razones:

Procede de la carrera judicial. Acceso en 2022, por el turno de juristas de reconocido prestigio. Destinado en la actualidad en el Juzgado de Primera Instancia n.º 24 de Palma de Mallorca.

Dispone de conocimiento y experiencia profesional en el ámbito del derecho civil, mercantil y procesal civil, los propios de su actividad profesional. Conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, los propios de la experiencia profesional y académica.

Conoce los idiomas inglés y francés con fluidez.

Ejerció la abogacía desde 1979 en varios despachos de relevancia nacional.

Es Doctor en Derecho Civil por la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ha sido profesor del Departamento de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid entre 1980 hasta 2006.

Profesor del Instituto de Empresa desde 2011 (Derecho Civil Patrimonial y contratos y garantías) en el Máster de acceso a la abogacía.

Ha realizado estancias internacionales en la Universidad de Fordham (Nueva York) y Oxford en 2016 y 2018.

Ha hecho publicaciones de artículos (25) y libros(3) en ponencias sobre Derecho Civil: arrendamientos, prenda, tercería de dominio, garantías en operaciones financieras”.

III.- SALAS (sin contenido)

IV.- VOCALIAS DELEGADAS

IV.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL AUTO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, SUBSANACIÓN Y COMPLEMENTO DE AUTO DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR EL PROCURADOR DE LOS TRIBUNALDES D. MARIO LÁZARO VEGA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D. MATEO MANUEL NAVEIRO Y OTROS EN EL EXPEDIENTE GUBERNATIVO 104/2023.

Ponente: excelentísimo señor don Jacobo Barja de Quiroga.

La Sala de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente:

“ACUERDO: Desestimar la solicitud de aclaración, subsanación y complemento del auto de 19 de febrero de 2023 por el que se acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por el procurador de los tribunales don Mario Lázaro Vega, en nombre y representación de don Mateo Manuel Naveiro González, don Marcos Naveiro González, la mercantil Mateo Naveiro, S.L., y don Marco Antonio Benayas Redondo frente al auto de 16 de diciembre de 2022, recaído en la pieza separada de multa abierta en la causa especial núm. 20959/2020 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por el que se había desestimado el recurso de audiencia en justicia interpuesto frente al auto de 5 de octubre de 2022, que había acordado imponer a los recurrentes una multa de 5.000 euros.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.”

IV.2.- INFORME A SALA DE GOBIERNO DEL EXCMO. SR. D. JACOBO BARJA DE QUIROGA LÓPEZ, EN RELACIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR EL INVESTIGADOR, D. JOSE LUÍS DEL HIERRO PARA CONSULTAR OTROS DOS LEGAJOS DE DOCUMENTACIÓN POR LOS SUCESOS QUE TUVIERON LUGAR EN LA NOCHE DEL 24 DE JUNIO DE 1926 CONOCIDOS COMO la “sanjuanada”.

Ponente: excelentísimo señor don Jacobo Barja de Quiroga.

La Sala de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente:

“ACUERDO: Autorizar a D. José Luís del Hierro a acceder a los otros dos legajos solicitados, en concreto la pieza n.º 7 del legajo 34992 y la pieza n.º 10 del legajo 34993, a través de una memoria externa. Estos legajos contienen expedientes del extinto Consejo Supremo de Guerra y Marina, relativos también a la rebelión llamada “Sanjuanada” contra el general Weyler y otros por los sucesos ocurridos el día 24 de junio de 1926. Ambos legajos se encuentran digitalizados por este Archivo en el CD-68”.

A estos efectos, se faculta a la directora del Archivo del Tribunal Supremo para que lleve a puro y debido efecto lo acordado, previa notificación al interesado”.

IV.3.- ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE PETICIONES DE CONSULTA DE DOCUMENTOS, APROBADO EN LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2011.

Ponente: excelentísimo señor don Jacobo Barja de Quiroga.

La Sala de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente:

“ACUERDO: Aprobar la actualización del Protocolo de actuaciones y criterios a aplicar a las peticiones de consulta de documentación y demás formas de dejar constancia en cualquier otro soporte obrante en los archivos dependientes del Tribunal Supremo, y cuyo texto íntegro, tras la incorporación al mismo de las actualizaciones correspondientes a cada uno de sus epígrafes, se une como anexo II a la presente acta.”

V.- SECRETARIA DE GOBIERNO

V.1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SALA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024.

“ACUERDO: Aprobar el Acta de la sesión de la Sala de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2024.”

V.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE ESTA SALA DE GOBIERNO DEL PASADO DÍA 20 DE MARZO DE 2024.

“ACUERDO: Darse por enterada de la ejecución de los Acuerdos de la sesión relacionada en el apartado anterior.”

V.3.- DACIÓN DE CUENTA A SALA DE GOBIERNO DEL ACUERDO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2024 SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA ILMA. SRA. LAJ DEL REGISTRO GENERAL PARA QUE, EN SU CASO, PUEDA DEVOLVER AQUELLAS ACTUACIONES QUE, SIENDO RECIBIDAS EN PAPEL, YA CONSTEN REGISTRADAS INFORMÁTICAMENTE.

“ACUERDO: Darse por enterada del Acuerdo de fecha 3 de abril de 2024 del ilustrísimo Sr. Don Ángel Tomás Ruano Maroto en el que se autoriza a la ilustrísima Sra. Letrada de la Administración de Justicia del registro general del Tribunal Supremo, para que, en su caso y conforme a lo expuesto, pueda devolver aquellas actuaciones que, siendo recibidas en papel, ya consten registradas informáticamente, bien porque hayan tenido entrada a través del sistema de gestión procesal Minerva, o bien, porque se hayan remitido a través del aplicativo Acceda. Y además se compruebe que no corresponde a una parte de un procedimiento híbrido.

A tal efecto, se elaborarán por la misma los protocolos de actuación que se consideren necesarios.”

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(Sin contenido)

Y para que así conste, difundir y unir al expediente gubernativo, se expide y firma la presente en Madrid, en la fecha que aparece en la marca visual de la firma electrónica.